



**COMUNICADO SOBRE PROGRAMA DE AYUDAS
ORDEN MINISTERIAL TMA/336/2020, de 9 de abril**

**OFICINA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DE LA VIVIENDA DE SAN JUAN
DE AZNALFARACHE
Delegación de Vivienda
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache**

Esta oficina de vivienda informa que ayer 12 de abril entró en vigor la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se readapta y ajusta del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 con motivo del fuerte impacto económico y social que la pandemia de COVID-19 está generando sobre determinados colectivos especialmente vulnerables y sus arrendamientos de vivienda habitual.

Dicha Orden incorpora al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, los **2 programas de ayudas** siguientes:

Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual».

El objeto del programa es la **concesión de ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, a las personas arrendatarias de vivienda habitual** que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19 **tengan problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler.**

¿Quiénes pueden ser beneficiari@s?

Las personas físicas que, en su condición de arrendatarios de vivienda habitual, acrediten estar **en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19** y que no tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona que tenga la condición de arrendador de la vivienda y no sea socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.

¿Cómo se solicita la ayuda?

La ayuda habrá de ser solicitada **por la persona arrendataria** a la Junta de Andalucía, como máximo **hasta el 30 de septiembre de 2020**. La Junta de Andalucía concretará el plazo y forma de presentación de solicitudes, mediante resolución o acuerdo, que será objeto de publicidad, a la mayor brevedad posible.

La solicitud deberá ir acompañada, en todo caso, de **copia completa del contrato de arrendamiento en vigor**, con inclusión expresa del medio y forma de pago a la persona arrendadora, y de la acreditación del pago de las últimas tres mensualidades.

Cuantía y plazo de la ayuda

Hasta un importe máximo de 900 euros al mes y del 100% de la renta arrendaticia **y por un plazo de hasta 6 meses**, pudiendo incluirse como primera mensualidad la correspondiente al mes de abril de 2020.

En el supuesto de haber accedido a las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020 la ayuda podrá llegar **hasta un importe máximo de 5.400 euros** con la que se satisfará total o parcialmente el pago de la renta de la vivienda habitual.

La Junta de Andalucía determinará la cuantía exacta de estas ayudas, dentro de los límites establecidos para este programa.

Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables

El objeto del programa es **facilitar una solución habitacional inmediata** a las personas víctimas de violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.

¿Quiénes pueden ser beneficiari@s?

Las personas **víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables**; y por cuenta de las mismas, las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquéllas personas.

¿Cómo se solicita la ayuda?

La Junta de Andalucía podrá conceder estas ayudas de forma inmediata, mediante adjudicación directa, a las personas beneficiarias o a las instituciones que actúen por cuenta de éstas cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquéllas personas, **con la sola acreditación de la condición de víctima de violencia de género, del desahucio o lanzamiento, inminente o ya realizado, de la vivienda habitual, de la condición de persona sin hogar o de la condición de persona especialmente vulnerable**. A tal efecto **se adjuntará un informe de los servicios sociales autonómicos o locales correspondientes**, en el que se

atiendan y valoren las circunstancias personales que aconsejen la concesión de la ayuda.

Cuantía y plazo de la ayuda

Hasta 600 euros al mes y hasta el 100% de la renta o precio de ocupación del inmueble, establecido. En supuestos debidamente justificados por el órgano concedente de la ayuda, podrá alcanzar hasta 900 euros al mes y hasta el 100% de la renta o precio de ocupación, establecido.

Hasta 200 euros al mes para atender los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos con el límite del 100% de los mismos.

La determinación de la cuantía deberá contar con el informe favorable de los servicios sociales autonómicos o locales correspondientes.

AVISO

La **gestión y pago de estas ayudas es competencia de la Junta de Andalucía** que, dado la inminente publicación de la Orden Ministerial, debe aprobar el plazo y la forma de presentación de solicitudes.

Cualquier ayuda requiere tiempo y esfuerzo en su preparación por lo que **se recomienda rigor** en su solicitud y **paciencia** hasta posterior concesión.

La Oficina de Vivienda adscrita a la Delegación de Vivienda del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache exclusivamente **asesora a los usuarios para formular correctamente sus solicitudes.**

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO TRAMITAR LA AYUDA Y LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

Para solicitar información y recibir ayuda con su solicitud

Puede llamar

955694657 y 689 05 54 01

Los martes de 10.00 a 13.00 y de 17.00 a 20.00 horas y
miércoles de 10.00 a 13.00 horas

o mandar un correo a

viviendasanjuan@grupomadesa.es

**“Ninguna persona en una situación económica difícil perderá
su vivienda durante esta crisis”**

#Este virus lo paramos unidos

Oficina Municipal de la Vivienda